



Municipio de Loja



ZOOLOJA

**MUNICIPIO DE LOJA
JEFATURA DE AMBIENTE
COORDINACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL – ZOOLOGICO Y
PROTECCIÓN DE FAUNA**

PLAN DE APERTURA DE LOS ZOOLOGICOS MUNICIPALES

1. FICHA DEL EQUIPO TÉCNICO

JEFATURA DE AMBIENTE – COORDINACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL - ZOOLOGICO Y PROTECCIÓN DE FAUNA – ZOOLOGICO DEL PARQUE RECREACIONAL YAMBURARA			
NOMBRES Y APELLIDOS	ROL	ACTIVIDAD	FIRMA
Ing. María del Cisne Jaramillo Rojas	Jefe de Ambiente (e)	Aprobación del plan de apertura de los zoológicos municipal	
Ing. Agrónomo Mgs. Gestión Ambiental Colon Guerrero	Coordinador de Patrimonio Natural	Revisión y elaboración del plan de apertura de la Jefatura de Ambiente por la Emergencia Sanitaria, cantón Loja	
Dr. Jorge Vinicio González Jiménez	Técnico de Patrimonio Natural- Zoológico y Protección de Fauna	Elaboración del plan de apertura de la Jefatura de Ambiente por la Emergencia Sanitaria, cantón Loja	
Ing. Manuel Medina Piedra	Técnico Ambiental	Elaboración del plan de apertura de la Jefatura de Ambiente por la Emergencia Sanitaria, cantón Loja	



Municipio de Loja



ZOOLOJA

II. ANTECEDENTES:

La Constitución de la República en su Art. 415 establece que: "El estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la flora y fauna urbana." (...)

A través de Acuerdo Ministerial N.º 00126 – 2020 emitido el 11 de marzo de 2020, se indica en su Art. 1. Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.

Resolución emitida por el COE Nacional con fecha 30 de junio de 2020, resuelve: Se autoriza el inicio de actividades en sitios arqueológicos, zoológicos, muesos, parques nacionales (excepto el Parque Nacional Yasuní), con el ingreso del 30% de visitantes, cada institución deberá implementar un protocolo para este fin.

III. INTRODUCCIÓN:

*El presente plan de apertura de los Zoológicos y Protección de fauna se ha desarrollado en base a la **ORDENANZA QUE REGULA LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD SANITARIA PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL CANTÓN LOJA**, aprobada por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria del ocho de abril y sesión extraordinaria del nueve y diez de abril del dos mil veinte y acatando las disposiciones de **COE NACIONAL y CANTONAL**, implementando medidas que en el ámbito de sus competencias, estén orientadas a reducir el riesgo de contagio en la población por COVID-19; cuyo propósito es garantizar la salud y bienestar del personal que labora en los zoológicos y de los turistas que llegan a nuestro centro, estableciendo normas de bioseguridad, para la reactivación de actividades de todo el personal en las diferentes áreas: secretaria, boletería, clínica veterinaria, charlas - guías, preparación de dietas, limpieza de exhibidores, mantenimiento de jardineras, entre las principales; es importante mencionar que por mantener una colección de especímenes silvestres y animales de granja, los mismos que necesitan alimentación y atención diario, se ha venido desarrollando el cuidado de estos diferentes grupos de trabajo. Este plan de apertura se aplicará a todos los empleados de nuestra dependencia y visitantes que ingresen a los zoológicos.*

IV. OBJETIVOS:

- *Minimizar los riesgos de contagio entre el personal que labora en el Zoológicos y el público que ingresa al mismo, en base a las normas de bioseguridad establecidas en el COE por la máxima autoridad del Cantón Loja.*



Municipio de Loja



ZOOLOJA

- *Asegurar la disponibilidad de los materiales de seguridad sanitaria (dispensadores de alcohol-gel) en las áreas: clínica veterinaria, oficinas, boletería, baños, cocina.*
- *Colocación de recipientes para descarte de mascarillas y guantes. (Se colocará un recipiente color gris con funda plástica de preferencia de color roja en las salidas de esta dependencia, en dicho recipiente se tendrá que realizará el depósito de mascarilla, posterior al término de la jornada laboral se llenará al departamento de Higiene que se encarga de los desechos de bioseguridad para su traslado).*
- *Se realizara Fumigaciones de todas las instalaciones de nuestra dependencia, utilizando desinfectantes los cuales deben ser con amonio cuaternario al 20 % o una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo, la fumigación se realizará de acuerdo con el tiempo de duración de los químicos.*
- *Se realizará limpieza de zonas comunes y de gran tránsito de personas (senderos, baños, picaportes de puertas, vallas de protección de habitats, pasamanos, escritorios, computadoras, entre otros) dos veces al día.*
- *Se prohíbe el ingreso de niños, personas mayores de 70 años y demás personal que se encuentren en el grupo con factor de riesgo.*

SUGERENCIA:

- *Se sugiere control continuo y periódico por parte de personal del Zoológico y Policía Municipal fin de exigir a los visitantes que cumplan con los protocolos de bioseguridad establecidos por los organismos de salud.*

6. DESCRIPCION DE LAS OPERACIONES:

a. Datos Generales:

Nuestra dependencia por ser un centro de tenencia de fauna silvestre bajo el cuidado humano brinda protección y bienestar a los diferentes especímenes de la colección faunística, también recibe la visita de turistas por motivos de entretenimiento, educación y formación profesional.

b. Actividades principales:

Se realizará este plan de apertura por la emergencia sanitaria con el fin de dar cumplimiento a la Ordenanza que regula las normas de Bioseguridad, el cual tiene como fin salvaguardar la vida de los funcionarios públicos, visitantes y en este caso la vida de los especímenes y posterior a esto reactivar el normal funcionamiento de estos Zoológicos. Esto se logrará cumpliendo y haciendo cumplir las normas establecidas.

7. ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL:

El personal administrativo y operativo tendrá que cumplir con el horario de labores establecido por la máxima autoridad del cantón Loja; en la parte operativa (14



Municipio de Loja



ZOOLOJA

<i>Policía Nacional</i>	X	<i>Tránsito</i>	X
<i>Policía Municipal</i>	X	<i>Medico Institucional</i>	X
<i>Seguridad Industrial</i>	X	<i>Seguridad Industrial y Seguridad Laboral del Municipio de Loja</i>	X
<i>ECU 911</i>	X	<i>Hospitales</i>	X

9. NOTIFICACIONES Y SANCIONES:

Las disposiciones (directrices y lineamientos) del presente documento son de cumplimiento obligatorio para el personal de los zoológicos así como para los visitantes, en caso de incumplimiento de informará a las instancias correspondientes a fin de que se tomen las acciones legales y administrativas correspondientes.

Procedimiento 1.

- Se deberá obtener una fotografía o medio de verificación del incumplimiento o falta cometida.
- Proceder de inmediato a llamar la atención a quien incumpla (verbal y/o escrita) estableciendo hora y lugar.
- Informar al inmediato superior sobre lo acontecido.

Procedimiento 2.

- Agotado el procedimiento 1.
- Se procederá con el acto administrativo correspondiente (MEMORANDO) para informar a la Dirección de Recursos Humanos con el fin de que se aplique la sanción.
- Se procederá además a informar del acto administrativo a quien incumpla solicitando rectifique su falta o desacato.
- Se informará a la Dirección de Recursos Humanos las veces que fueran necesarias de seguirse produciendo incumplimientos.

10. AFORO (CAPACIDAD) en condiciones reales

LOCALIDAD	AFORO TOTAL PERMITIDO POR MES	AFORO (por día de visitantes)	AFORO (por hora de visitantes)	RESPONSABLE DEL CONTROL
<i>Zoológico y Protección de Fauna La Banda</i>	16,600	553	70	<i>Recaudadores y guardias</i>
<i>Zoológico Yamburara</i>	600	20	3	<i>Recaudadores y guardias</i>

AFORO (CAPACIDAD DEL 30%) El cálculo del aforo se realizó en base a disposición del COE NACIONAL, es decir el 30%.



Municipio de Loja



ZOOLOJA

15. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

En el caso de EPP, se hará la entrega de cada kit con acta de entrega recepción, con firma y fotografía; cronograma de fumigación, fotografías; presentación de informes de las actividades realizadas.

16. DURACIÓN

Este plan durara hasta cuando el estado de emergencia y excepción se normalice, es decir todo regrese a desarrollarse las actividades normalmente y por disposiciones del COE Nacional y Cantonal representado por la Máxima Autoridad.

17. UBICACIÓN

Se encuentra ubicado en el sector norte de la ciudad, a 3 km de la urbe. A una altitud de 2030 m.s.n.m. con una temperatura promedio de 16 °C y una extensión de 3-7 hectáreas. Pertenece a la parroquia El Valle, en la calle Jaime Roldos Aguilera y Av. 8 de diciembre. Forma parte del Parque "Orillas del Zamora", así como el Zoológico del parque recreacional Yamburara que se ubica en la parroquia Vilcabamba.